

II. Autoridades y Personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UUNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 29 de junio de 1995, por la que se nombra a D. Ramón Antonio Abascal García, Catedrálito de Universidad.

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 4 de octubre de 1994 (B.O.E. del 25 de octubre), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 5.2 del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este RECTORADO, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), el art. 13.1 del cita-

do Real Decreto y el art. 4 del R.D. 898/1985, de 30 de abril (B.O.E. de 19 de junio), HA RESUELTO NOMBRAR Catedrático de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento Mecánica de los Medios Continuos y Teoría de Estructuras, del Departamento Electrónica e Ingeniería Electromecánica, a D. Ramón Antonio ABASCAL GARCIA.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 29 de junio de 1995.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 19 de julio de 1995, por la que se conceden subvenciones a Ayuntamientos en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Por Orden de 19 de abril de 1995, de la Consejería de Presidencia y Trabajo (D.O.E. N.º 52, de 4-5-1995), se convocaron subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz con el fin de fomentar las Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención.

Mediante la citada orden se pretende continuar con la labor ya emprendida por la Junta de Extremadura y asumida mediante convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales, tendente a fomentar este movimiento asociativo.

Vista la propuesta presentada por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones Provinciales y la Junta de Extremadura, so-

bre fomento de Agrupaciones para sostenimiento en común de un puesto de Secretaría-Intervención.

ARTICULO 1.—Conceder subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención a las Agrupaciones que en el Anexo I se relacionan.

ARTICULO 2.—Denegar subvenciones en concepto de fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, por no reunir los requisitos exigidos en la Orden de 19 de abril de 1995, a las Agrupaciones solicitantes que no se relacionan en el Anexo I.

ARTICULO 3.—El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz, antes del día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

ARTICULO 4.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Mérida, 19 de julio de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE CÁCERES	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÁCERES SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
1 ACEHUCHE	127.349	127.349	254.698
PORTEZUELO	146.696	146.696	293.392
2 ALDEA DEL CANO	130.132	130.132	260.264
CASAS DE DON ANTONIO	157.203	157.203	314.406
3 LA GRANJA	113.099	113.099	226.198
CASAS DEL MONTE	190.947	190.947	381.894
4 MATA DE ALCÁNTARA	117.263	117.263	234.526
VILLA DEL REY	146.601	146.601	293.202
5 PLASENZUELA	428.164	428.164	856.328
SANTA MARTA DE MAGASCA	117.067	117.067	234.134
6 SALVATIERRA DE SANTIAGO	139.006	139.006	278.012
VALDEMORALES	155.010	155.010	310.020
7 SANTA ANA	173.184	173.184	346.368
RUANES	284.919	284.919	569.838
8 SANTIAGO DE ALCÁNTARA	461.571	461.571	923.142
CARBAJO	124.396	124.396	248.792
9 TORRE DE SANTA MARÍA	334.483	334.483	668.966
BENQUERENCIA	247.445	247.445	494.890
10 TORREMENGA	169.197	169.197	338.394
COLLADO DE LA VERA	148.458	148.458	296.916
11 TORREMOCHA	183.018	183.018	366.036
BOTIJA	166.776	166.776	333.552
12 VILLA DEL CAMPO	193.114	193.114	386.228
GUIJO DE CORIA	218.921	218.921	437.842
<hr/> <hr/>			
SUBTOTALES:	4.674.019	4.674.019	9.348.038

AGRUPACIONES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ	JUNTA DE EXTREMADURA SUBVENCIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL BADAJOZ SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN TOTAL
13 ALCONERA	129.841	129.841	259.682
ATALAYA	144.653	144.653	289.306
14 TRUJILLANOS	128.096	128.096	256.192
SAN PEDRO DE MÉRIDA	103.929	103.929	207.858
15 VALVERDE DE MÉRIDA	171.844	171.844	343.688
DON ÁLVARO	107.618	107.618	215.236
<hr/>			
SUBTOTALES:	785.981	785.981	1.571.962
<hr/>			
TOTALES:	5.460.000	5.460.000	10.920.000

RESOLUCION de 14 de julio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 927/1995, promovido contra la Junta de Extremadura, relativo a las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnico Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 19 de junio de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 927/1995, promovido por D.ª Elizabeth NAVARRO BERNALDEZ contra la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 7 de marzo de 1995, por la que se hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes en la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad A.T.S./D.U.E., de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 14 de julio de 1995.

El Director General de la Función Pública,
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO
Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 11 de julio de 1995, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: Acondicionamiento de la Ctra. C-413, de Puebla de Alcocer a Santa Olalla. Tramo: Valencia de las Torres (C-437) - Retamal de Llerena (BA-621).

Para la ejecución de la obra: ACONDICIONAMIENTO DE LA CTRA. C-413, DE PUEBLA DE ALCOCER A STA OLALLA. TRAMO: VALENCIA DE LAS TORRES (C-437) - RETAMAL DE LLERENA (BA-621), es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 29 de abril de 1995, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen conve-